EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Formalícese, dentro del organigrama de la Secretaría de Gobierno, la nueve estructura del TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS, cuyo diseño se detalla en el ANEXO I y que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: dispóngase, en primera instancia, la afectación del personal municipal que actualmente se desempeña en el sector, para cubrir el puesto de Notificador y de un Auxiliar Administrativo; en caso de no resultar suficiente o adecuado, requerirlo de otras áreas municipales; y en última instancia, se autoriza el llamado a concurso abierto a través de la gestión de la dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3º: Modifíquese el Anexo I, agregándose un auxiliar administrativo más, dependiente del Juez de Faltas Nº2, con una categoría 15 como máxima.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de noviembre de 2007.-
Registrado bajo el Nº3512/2007.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ANEXO I

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

Misión:

Sancionar la no adecuación de la conducta de las personas a las normas vigentes, en los casos en que la Municipalidad de Villa Constitución resulte autoridad de aplicación, a través del Código Municipal de Faltas.

Funciones generales:

- Emisión de certificados de libre multa sobre Licencias de Conducir y Dominios de Automotores.
- Determinación y gestión de cobro de multas de:
  - Tránsito
  - Inspección general.
  - Obras privadas
  - Comercio
  - Veterinaria
  - Bromatología
  - Parques y Paseos
  - Obras Públicas

Estructura:

SECRETARIO DE GOBIERNO

JUEZ DE FALTAS Nº1
Cant. 1 – Categ.22

JUEZ DE FALTAS Nº2
Canti.1 – Categ. 22

SECRETARIO
Cant.1 – Categ. 19

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Cant.3 – Categ. 15

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Cant.2 – Categ. 15

NOTIFICADOR
Cant.1 – Categ. 12